

**ACUERDO N° 167/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, la Ley N° 1173, el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, aprobado por Acuerdo N° 79/2022 de 30 de marzo, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, mediante Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, la Dirección Nacional de Recursos Humanos remitió a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, para su respectiva aprobación, los cuadros finales con la lista de postulantes habilitados para ser designados personal de las Oficinas Gestoras de Procesos Nacional y de los Tribunales Departamentales de Justicia.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, la Ley N° 1173 de 3 de mayo 2019 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, en su Disposición Transitoria Séptima, establece: *"La creación en un plazo de sesenta (60) días calendario de la publicación de esta ley, el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Supremo de Justicia establecerán el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada Distrito Judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de sala de audiencia y el número de Tribunales y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad"*.

Que el art. 12 bis. II de la referida Ley N° 1173 establece: *"(Oficina Gestora de Procesos). I. La estructura de la Oficina Gestora de Procesos estará conformada por una Oficina Gestora de Procesos Nacional, una Oficina Gestora de Procesos Departamental y las Oficinas Gestoras. Las y los servidores de la Oficina Gestora de Procesos deberán contar con probada idoneidad y formación profesional en gestión, organización y administración pública, cuyas funciones estarán previstas en Reglamento y protocolos de actuación. II. Los perfiles del personal de las mismas, serán establecidos atendiendo a su naturaleza administrativa gerencial y deberán comprender como mínimo las competencias de gestión por resultados, planificación, atención al usuario, uso de tecnologías de información y comunicación, y análisis de datos. El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través*



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo”.

CONSIDERANDO III: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 79/2022 de 30 de marzo, aprobó el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, que tiene por objeto: *"(...) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina”.*

Que, en base de dicho Reglamento, dicho cuerpo colegiado mediante Acuerdo N° 085/2022 de 30 de marzo, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2022, para que se lleve adelante el proceso de preselección de postulantes para los cargos de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.

Que, el art. 39 del Acuerdo N° 79/2022, establece: **“(LISTAS FINALES DE CALIFICACIÓN). I.** *La Comisión Calificadora Nacional y las Comisiones Calificadoras Departamentales, remitirán de manera oportuna a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, las listas finales con la calificación obtenida del concurso de méritos y del examen de competencias, consignando nombre, apellidos y número de cédula de identidad, de las y los postulantes, de forma ordenada con la calificación de mayor a menor para su aprobación mediante Acuerdo por Sala Plena del Consejo de la Magistratura. II.* *La Dirección Nacional de Recursos Humanos, remitirá a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las listas finales de las y los postulantes preseleccionados. III.* *Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para su designación, tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de la aprobación del Acuerdo. IV.* *Los bancos o nóminas de aspirantes habilitados, dejarán de tener vigencia ante la aprobación de nuevas listas mediante Acuerdo de Sala Plena, como resultado de una nueva Convocatoria, sea esta nacional o departamental según corresponda. V.* *Excepcionalmente, cuando se emitan convocatorias específicas antes del cumplimiento de la vigencia de las listas, ya sea para un distrito o a nivel nacional, la aprobación de un nuevo banco o nómina de aspirantes habilitados mediante acuerdo, dejara sin efecto el o los bancos o nóminas anteriores, quedando vigentes los banco o nóminas de los cargos no convocadas”.*

Que por su parte el art. 40 del mismo Acuerdo, refiere: **“(DESIGNACIÓN). I.** *El Consejo de la Magistratura, remitirá el Acuerdo de Sala Plena al Tribunal Supremo de Justicia para que, conforme a Ley, designe al **Personal de la Oficina Gestora Nacional**, tomando en cuenta las mejores calificaciones e idoneidad. II.* *El Consejo de la Magistratura, remitirá el Acuerdo de Sala Plena a los Tribunales Departamentales de Justicia para que, conforme a Ley, designe al **Personal de las Oficinas Gestoras**, tomando en cuenta las mejores calificaciones e idoneidad”.*

Que, la Dirección Nacional de Recursos Humanos remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, las nóminas finales de los postulantes habilitados con calificación igual o mayor a 56 puntos, para cargos de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro de la Convocatoria Pública 13/2022; por lo que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en su Sesión de 21 de julio de 2022, aprobó el Informe



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, consignando las nóminas mencionadas de postulantes habilitados a efecto de remitir las mismas para que se efectúen las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad con el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 129/2022 de 14 de julio, que consigna los cuadros con las nóminas finales de postulantes habilitados para el personal de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, bajo el siguiente detalle:

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 13/2022
ENCARGADO DEPARTAMENTAL DE LA GESTORA DE PROCESOS – ORURO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	CAERO CARVAJAL	PAOLA EVELIN	3558846	23	44	67
2	MIRANDA MAMANI	ROCIO	7260780	34	32	66
3	LEON CASTILLO	SHIRLEY	4036524	25	40	65

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 13/2022
COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS DE GESTORA DE PROCESOS –
ORURO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	MAIZMAN SANGUEZA	MAGDA GIOVANNA	3515575	31,5	42	73,5
2	LAFUENTE ALVAREZ	SONIA ROSA	2797027	28,5	42	70,5
3	AVERANGA HUAYTA	JESSICA NAIDA	4078730	31	34	65
4	VILLCA VASQUEZ	ROMINA KAREN	5744834	26	38	64
5	IGNACIO TOMAS	TELMA	5746820	27,5	36	63,5
6	GONZALES CHUNGARA	INES AMALIA	3529792	28	34	62
7	GALARZA ALCOECER	CARMEN INES	4079394	21	38	59
8	DURAN BLANCO	PAOLA	5722969	21,5	36	57,5



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CGJ-OCM

tenencia N° 16/2022

Página 3 de 5

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 13/2022
GESTOR DEPARTAMENTAL – ORURO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	REYNOLDS QUIROZ	LILIANA MIRIAM	3072303	30	40	70
2	ARAMAYO SUXS	FANNY MARIANA	4052386	22	46	68
3	QUISPE MAMANI	ALISON	7337189	28	40	68
4	QUIROZ TICONA	DIEGO MAURICIO	5772759	26	40	66
5	QUISPE SANTOS	SARA NELY	8553596	32	34	66
6	QUIROZ ROCHA	DANAE HALEYDA	4074344	32	32	64
7	REYNAGA ARAMAYO	MARIA ALBANIA	5777722	32	32	64
8	GARCIA TITO	LIMBER CLAUDIO	5754456	20	42	62
9	MERIDA TORO	LUIS ALBERTO	6449985	28	34	62
10	VASQUEZ COLLARANA	ROSARIO	7317818	24	36	60
11	CHOQUE MACIAS	MARLENI	5771692	25	34	59

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 13/2022
ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA GESTORA DE
PROCESOS – ORURO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	PEREZ ANCASI	JOSE LUIS	5766307	32,5	44	76,5

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 13/2022
AUXILIAR DEPARTAMENTAL – ORURO**

Los postulantes al presente cargo, no habilitaron a la Lista Final

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL N° 13/2022
AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA – ORURO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	JUNTUTA MOLLO	CRISTINA	5745928	37	48	85



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



EGJ/AL/CM

Amenudo N° 16/2022

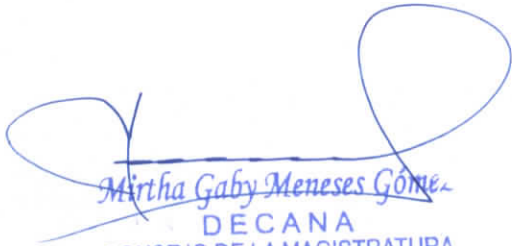
Página 4 de 5

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, para que se proceda con las respectivas designaciones.


Tercero.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós.

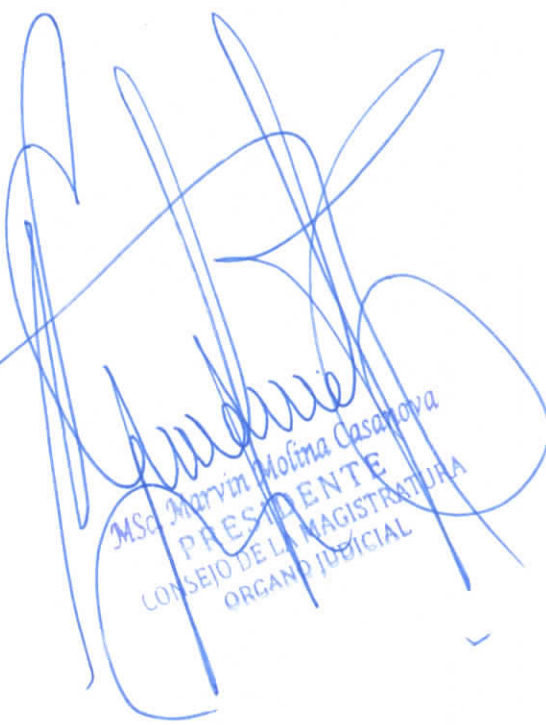
Regístrese, comuníquese y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOZIVIA



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL